



UNIDAD CLINICA SAN NICOLAS LTDA.

Calle 52 No 17-85 Tel: 6225895-3187765427

Barrancabermeja – Santander

NIT. 900.064.250-4

CIRCULAR EXTERNA No. 006

Para: Médicos Generales Contratistas

De: Gerencia

Asunto: Disposiciones Contractuales en las Actividades Asistenciales

Fecha: Julio 26 de 2024

En mi calidad de representante legal de la Unidad Clínica San Nicolás Ltda., me permito comunicarles, con el debido respeto, que hemos recibido quejas de nuestros usuarios del servicio de urgencias. Estas quejas se centran en las demoras para la revaloración de pacientes, necesarias para definir conductas y pautas de manejo.

Hemos identificado que la causa principal de estas demoras es la práctica de encasillar a los pacientes a que sean revalorados únicamente por el profesional que los ingresó inicialmente. Esto no solo afecta la eficiencia del servicio, sino que también perjudica la percepción de calidad y satisfacción de nuestros usuarios.

Por lo tanto, les solicitamos encarecidamente que, en adelante, todos los pacientes sean considerados como institucionales, sin importar quién abrió el servicio por primera vez. Cualquier médico que esté disponible o de turno deberá continuar con la atención del paciente. Esta práctica no solo facilitará una mejor rotación de pacientes, sino que también garantizará una atención más oportuna y efectiva.

Les recordamos que la prestación de servicios médicos asistenciales debe realizarse de manera diligente y en equipo, enfocándose en el bienestar de nuestros usuarios. El trabajo conjunto y la colaboración entre ustedes son fundamentales para mejorar la calidad del servicio y la satisfacción de los pacientes que atendemos.

Agradecemos su comprensión y colaboración. Su compromiso con la excelencia en la atención médica es vital para el éxito y la reputación de nuestra institución.

EUNICE ANGARITA GALVIS

Gerente Contratante

Unidad Clínica San Nicolás Ltda.